



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0045 DE 2025

(17 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE PASTO SE ACOGE AL DÍA CÍVICO DECLARADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 20, 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, se garantiza a toda persona la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opiniones; y según lo contemplado el artículo 37 ibidem *“Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”*

Que, los artículos 314 y 315 ibidem establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”...“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”*

Que la H. Corte Constitucional en sentencia C-090/24 contempla a tenor literal *“que entre los derechos fundamentales a la libertad de expresión (art. 20, C.P.) y la realización de manifestaciones públicas (art. 37, C.P.) existen una relación de interdependencia, siendo el segundo una de formas en las que se concreta el primero. A su vez el derecho a la protesta social o a realizar manifestaciones tiene una cobertura universal que también trae implícito el ejercicio de un derecho político, en tanto a través de su ejercicio los manifestantes por lo general exponen su inconformidad frente a las autoridades y la opinión pública en torno a una problemática específica. Esto último, está atado al hecho que quienes acuden al ejercicio de la protesta social son, de manera mayoritaria, personas en condición de vulnerabilidad, ya sea en atención a su defensa de posturas disidentes o contra mayoritarias o al hacer parte de grupos históricamente marginalizados”*.

Que, el Presidente de la República de Colombia, Gustavo Francisco Petro Urrego, mediante Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025 declaró el dieciocho (18) de marzo de 2025 como día cívico en el país, con el fin de generar un espacio democrático para que la ciudadanía, en ejercicio de sus derechos fundamentales, pueda expresar de manera pacífica, libre y voluntaria en las calles, sus anhelos y deseos de lograr, de manera real, efectiva y pronta el cumplimiento de los fines sociales que persiguen esas reformas.

Que el mismo Decreto exhortó a las entidades territoriales y a sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos, a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0045 DE 2025
(17 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE PASTO SE ACOGE AL DÍA CÍVICO DECLARADO
POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

la ciudadanía en general acogerse a esta medida, en el marco de la autonomía institucional y territorial.

Que, la administración municipal con el fin de respaldar las medidas que permitan a la población ejercer sus derechos, ha programado para el día dieciocho (18) de marzo de 2025 diversas actividades, las cuales requieren la participación activa de la ciudadanía, por lo cual, las entidades y dependencias de la administración municipal cesarán sus actividades durante dicha jornada, y no brindará atención al público; exceptuando de ésta decisión a las dependencias y/o funcionarios de la Administración Municipal que en razón a la naturaleza de sus funciones y de conformidad con las directrices del correspondiente Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo y/o Jefe de Oficina, no sea posible suspender la prestación del servicio público esencial en la fecha indicada.

Que, con fundamento en la autonomía institucional descentralizada y a la iniciativa privada, se invita a todos los habitantes, residentes, comunidad en general del Municipio de Pasto, así como a las entidades descentralizadas del orden municipal e instituciones privadas a ejercer su participación pacífica del día cívico.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACOGERSE al "Día cívico para la participación ciudadana" declarado por el presidente de la República mediante Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025, para el día dieciocho (18) de marzo de 2025 en el municipio de Pasto, con el fin de garantizar el legítimo derecho de la ciudadanía de expresarse públicamente en favor de las reformas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Como consecuencia de la declaración anterior, el día dieciocho (18) de marzo de 2025 se suspenderán las actividades laborales y la atención al público en las entidades y dependencias de la administración municipal, siendo considerado como un día no hábil laboralmente para los efectos legales pertinentes.

PARÁGRAFO.- EXCEPTUAR de esta decisión las dependencias de la Alcaldía Municipal que en razón a su misión y naturaleza de sus funciones y, de conformidad con la directriz impartida por el correspondiente Secretario, Jefe de Oficina o Director de Departamento Administrativo, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo que demanden atención inaplazable, tales como la prestación de servicios esenciales, funciones de policía, salud pública, prevención de atención de riesgos de desastres, movilidad, seguridad y orden público, quienes continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0045 DE 2025
(17 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE PASTO SE ACOGE AL DÍA CÍVICO DECLARADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a todos los habitantes, residentes, instituciones privadas, entidades descentralizadas y comunidad en general, a participar de este día en el marco de la defensa de sus derechos y en favor de las reformas sociales propuestas por el gobierno nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, la publicación y difusión del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Talento Humano, a la Procuraduría General de la Nación y Organismos de Control para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 MAR 2025.

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Proyectó:
Daniela Viviana Yela Yandún
Abogada Oficina de Asesoría Jurídica